



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PREMIOS DEL OBSERVATORIO MARINO DE ASTURIAS (OMA) A TRABAJOS FIN DE MÁSTER FINANCIADOS POR EL BANCO SANTANDER

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de premios del Observatorio Marino de Asturias (OMA) a Trabajos Fin de Máster financiados por el Banco Santander, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.- En fecha 14 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de premios a los mejores Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.

2.- En fecha 21 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado, en la que se incluyen los premios del Observatorio Marino de Asturias (OMA) a Trabajos Fin de Máster financiados por el Banco Santander (Procedimiento 2).

3.- Según se dispone en la convocatoria las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-480.04 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, por un importe total de dos mil quinientos euros (2.500 €).

4.- Se presentan 3 solicitudes que obran en el expediente.

5.- Con fecha 10 de diciembre de 2015 se publica lista provisional de admitidos al proceso de selección.

6.- Con fecha 15 de diciembre de 2015 se publica lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

7.- El jurado de valoración designada al efecto, según la base décima de las bases reguladoras, se reúne en sesión de 16 de diciembre de 2015, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:



- a) Establecer la relación provisional de los premios concedidos.
- b) Establecer un plazo de 3 días a partir del día siguiente a la de la publicación en la página web de la Universidad de Oviedo y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

8.- En fecha 16 de diciembre de 2015 se publica propuesta de concesión provisional de los premios con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

9.- No se presenta ninguna alegación. Se eleva propuesta de concesión definitiva de fecha 21 de diciembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado, en la que se incluyen los premios del Observatorio Marino de Asturias (OMA) a Trabajos Fin de Máster financiados por el Banco Santander (Procedimiento 2), el jurado acuerda elevar a este Vicerrectorado propuesta:

- De adjudicación de los premios del Observatorio Marino de Asturias (OMA) a Trabajos Fin de Master financiados por el Banco Santander, que figuran en el anexo I, por un importe total de 2.500 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-480.04 del presupuesto 2015.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación de los citados premios.



Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2015 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 10, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 20, en su apartado 5, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

Séptimo.- Que según el Art. 2.r) del Anexo III de la Resolución de 22 de junio de 2015, publicada en el BOPA de 29/VI/2015, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, por Delegación del Rector, la convocatoria y resolución de las becas vinculadas a proyectos y contratos de investigación y al Campus de Excelencia Internacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado

DISPONE

Primero.- Conceder los premios del Observatorio Marino de Asturias (OMA) financiados por el Banco Santander (Procedimiento 2), relacionados en el anexo I, por importe total de 2.500 €.

Segundo.- Iniciar los trámites para el abono de los premios concedidas a los beneficiarios, a tenor de lo previsto en el apartado duodécimo de la convocatoria. El importe de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el premiado señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 22 de diciembre de 2015

EL RECTOR,

(Resolución de 22 de junio de 2015 – BOPA de 29/VI/2015)

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Fdo.: M^a Paz Suárez Rendueles



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

PREMIOS	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN	IMPORTE PREMIO(*)
1er. PREMIO	PÉREZ ARCOIZA	ADRIÁN	8,6 sobre 10,0	1.200,00 €
2º PREMIO	MONTES BERDASCO	MARCOS	8,5 sobre 10,0	800,00 €
3er. PREMIO	SARMIENTO VIZCAINO	AIDA	7,8 sobre 10	500,00 €

* Los beneficiarios de los premios recibirán además un diploma acreditativo.